

Actualización del Informe sobre el Fuero Penal Nacional al ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Contenido

Primera actualización del Informe sobre el Fuero Penal Nacional al ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	1
1. Introducción.....	2
Fuentes y Metodología.....	2
A. Marco normativo de la transferencia en materia penal a la CABA.	3
B. Delimitación las Unidades Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Nación de los Ministerios Públicos de la Nación con competencia penal.....	4
C. Recursos humanos en el marco del procedimiento de la CABA.	6
C. 1. Recursos Humanos ante la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional.	6
C.1.1) Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal;	7
C.1.2) Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.	8
C.1.2.1. Juzgados nacionales en lo criminal y correccional.	10
C.1.2.2. Juzgados de menores.....	11
C.1.2.3. Juzgado nacional en lo penal de rogatorias con asiento en la capital federal.....	12
C.1.3) Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.	13
C.1.4) Tribunales Orales de Menores	14
C.2. Conformación Total del Fuero Criminal y Correccional Nacional.....	15
C.3. Ministerio Público Fiscal.	16
C.4. Defensoría General de la Nación.	18
C.5 Concursos.....	20
C.5.1. Concursos para cubrir los cargos en la Cámara Nacional de Casación en los Criminal y Correccional con asiento en la Capital Federal.....	21
C.5.2. Concursos para cubrir las vacantes en la justicia nacional en lo criminal y correccional.....	22
C.5.3. Concursos en el ámbito del Ministerio Público Fiscal.	27
C.5.4. Concursos de la Defensoría General de la Nación.	27
D. PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION.	28
D.1. Presupuesto nacional y porcentaje del Poder Judicial de la Nación.	29
D.2.Ejecución presupuestaria.	29

1. Introducción.

Teniendo en cuenta que una de las tareas más importantes para el diseño de las políticas públicas, es contar con datos certeros y eficaces a fin de alcanzar que las mismas sean viables económicamente, legalmente permisibles y administrativa y políticamente posibles, y debiendo poner de realce que la transferencia de las competencias penales, -junto con los medios para atender a su juzgamiento-, continúan a cargo de la justicia nacional con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹, y de cara al traspaso de la totalidad de las competencias penales al ámbito del Poder Judicial de la CABA resulta imprescindible contar con información actualizada y confiable, como también es necesario tener un conocimiento previo y una evaluación de la transferencia a asumir.

Desde el seno de esta comisión, se estableció la necesidad de proceder a la actualización del informe que fuera presentado mediante CUIJ A-01-00011440-1, a fin de generar herramientas de trabajo y poder mantener un registro actualizado en ciertas cuestiones vinculadas a la Justicia Nacional Ordinaria en lo Criminal y Correccional que permitan garantizarle a la CABA el pleno ejercicio² de esas competencias.

Fuentes y Metodología.

La línea de acción establecida para la producción del presente informe mantiene la estructura que fuera realizada en el que se presentó mediante CUIJ A 01-00011440-1. En ese orden de ideas, se acudió a los datos públicos y se procedió a confrontarlos con los datos obtenidos anteriormente³.

Es dable señalar que el procesamiento de datos a abordar se reducirán a los siguientes grupos cuatro (4) a saber: A. Marco normativo, B. Delimitación de las unidades jurisdiccionales del Poder Judicial de la Nación con competencia penal y del Ministerio Público de la Nación que han de ser transferidas, C. Recursos humanos; D. Impacto presupuestario. Ello, encuentra su fundamento en que sólo en los puntos C y D se encuentran significativas modificaciones, en tanto que los ítems A y B, fueron mantenidos a los fines de facilitar la lectura del presente.

¹ En adelante CABA.

² Tal como lo dispuso la Corte Suprema de la Nación en el fallo Corrales. Ver <http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoById.html?idDocumento=7271415&cache=1520467320001>

³ A fin de lograr una lectura más amena y eficaz es que se incluirán a lo largo del presente gráficos comparativos con los datos relevados para el período que antecede.

A. Marco normativo de la transferencia en materia penal a la CABA.

A los fines de mantener la información agrupada, es que se ha mantenido el presente ítem, ya que si bien no se ha producido modificación alguna, nos guía en la metodología elegida para dicho traspaso y que fuera objeto de convenios interjurisdiccionales⁴, encontrando en consecuencia:

- 1º Convenio aprobado por la Ley Nacional N° 25.752/2003 y la Ley de la CABA N°597/2001⁵;
- 2º Convenio aprobado por la Ley Nacional N° 26.357/2008 y la Ley de la CABA N° 2257/2006⁶;
- Ley Nacional N° 26.702/2011 aceptada por Ley de la CABA 5.935/2017⁷.
- Posteriores a la Ley Nacional N° 26.702/2011⁸: 1. evasión tributaria simple Ley 24.769 modificada por Ley 26735 art. 22. Art.1 de la Ley 27.430/17; 2. evasión tributaria agravada Ley N° 24.769 modificada por Ley 26735 art. 23. Art.2 de la Ley N° 27.430/2017; 3. aprovechamiento indebido de beneficios fiscales Ley 24.769 modificado por Ley 26735 art. 24. Art.3 de la Ley 27.430/2017; 4. apropiación indebida de tributos Ley 24.769 modificada por Ley 26735 art. 25. Art.4 de la Ley 27.430/2017; 5. evasión previsional simple Ley 24.769 modificada por Ley 6735 art. 26. Art.5 de la Ley 27.430/2017; 6. evasión previsional agravada Ley 24.769 modificado por Ley 26735 art. 27. Art.6 de la Ley 27.430; 7. Apropiación Indebida De Recursos De La Seguridad Social Ley 24.769 modificado por Ley 26735 art. 28. Art.7 de la Ley 27.430/2017; 8. Obtención Fraudulenta De Beneficios Fiscales Ley 24.769 modificado por Ley 26735 art. 29. Art.8 de la Ley 27.430/2017; 9. Insolvencia Fiscal Fraudulenta Ley 24.769 modificado por Ley 26735 art. 30. Art.9 de la Ley 27.430/2017; 10. Grooming –Art. 131- Art. 1 de la Ley 26.904/2013; 12. Trabajo infantil - Art. 148 bis- Art.1 de la Ley 26.847/2013; 13. Facilitación de la prostitución -Art. 125 bis- Art. 21 de la Ley 26.842/2013; 14. Juego Ilegal -Art. 301 bis, Código Penal- Art. 10 de la Ley 27.346/2017; 15. Información falsa (arrepentido) -276 bis- Art. 2 de la Ley 27.304/2016;

⁴ Prevista en la cláusula décimo tercera de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

⁵ <https://consejo.jusbaires.gob.ar/institucional/comision-de-implementacion-de-transferencia-de-competencias/normativa/55CC960954F4628CFD297451F7D11FAD>

⁶ <https://consejo.jusbaires.gob.ar/institucional/comision-de-implementacion-de-transferencia-de-competencias/normativa/44DF0A040A7BFF67B1CFE6994F6DDCA>

⁷ <https://consejo.jusbaires.gob.ar/institucional/comision-de-implementacion-de-transferencia-de-competencias/normativa/9C3481F7067E58A987DB89BBEDCBDBE6>

⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/185000-189999/187845/norma.htm>

16. Delito contra la seguridad del tránsito (-artículo 193 bis- Art. 5, Código Penal); Ley 27.347/2017.

- Ley Nacional 24.769⁹: 1.- Evasión Tributaria simple (art. 1.); 2.- Evasión Tributaria Agravada (art. 2); 2.- Evasión Tributaria Agravada (art. 2); 3.- Aprovechamiento Indebido de subsidios (art. 3.); 4.- obtención fraudulenta de beneficios fiscales (art. 4); 5.- Apropiación indebida de tributos (art. 4); 6.- Evasión Previsional simple (art. 7); 7.- Evasión Previsional Agravada (art. 8); 7.- Evasión Previsional Agravada (art. 8); 8 Apropiación Indebida de Recursos de la Seguridad Social (art. 9); 9 Apropiación Indebida de Recursos de la Seguridad Social (art. 9); 10.- Insolvencia fiscal fraudulenta (art. 10); 10.- Simulación dolosa de pago (art. 11); 11.- Alteración dolosa de registros (art. 12).

Sin perjuicio de los convenios celebrados, la CABA se ha dado en aquellas materias en las que ejerce sus facultades jurisdiccionales¹⁰, normas adjetivas de última generación tal el caso del código procesal penal, régimen procesal penal juvenil, código contencioso administrativo y tributario, y código procesal para la justicia en las relaciones de consumo que acompaña este proceso de transferencias judiciales con el objetivo de brindar un servicio de justicia ágil y eficiente.

B. Delimitación las Unidades Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Nación de los Ministerios Públicos de la Nación con competencia penal.

Como se pusiera de manifiesto en el informe que anterior, en el presente apartado hará mención a las unidades jurisdiccionales del Poder Judicial y de los Ministerios Públicos de la Nación con competencia penal¹¹.

Dentro de la esfera de la Justicia en lo criminal y correccional encontramos cuatro (4) estructuras a saber: 1. Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional; 2. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, 3. Tribunales Orales de Menores (TOC), 4. Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.

1. Cámara Nacional del Casación en lo Criminal y Correccional¹², la misma se integra con tres salas, ante las que actúa:

⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/41379/texact.htm>

¹⁰ Contencioso administrativas y tributarias; contravencionales, de faltas y penales transferidas

¹¹ Con excepción de los la justicia nacional de ejecución penal con competencia en el ámbito de la Ciudad, cuya actualización será objeto de un informe complementario.

¹² Compuesta por 3 salas.

- a. Ministerio Público de la Nación con 3 fiscalías generales,
 - b. Ministerio Público de Defensa con la Unidad de Actuación N° 1 y 3 Defensorías adjuntas.
2. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, la misma se integra con las Salas I-IV-V-VI y VII, 63 Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional, 7 Juzgados de Menores, 1 Juzgado Nacional de Rogatoria. ante las que actúa:
- a. Ministerio Público Fiscal de la Nación, reparte su representación de la siguiente forma: a.1) ante la Cámara Nacional de apelaciones, con 3 fiscalías generales, a.2) ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional con 62 fiscalías y 2 fiscalías de distrito – barrio de La Boca y barrios Saavedra y Núñez-, a.3) ante los Juzgados de Menores: con 7 fiscalías.
 - b. Ministerio Público de la Defensa de la Nación, reparte su representación de la siguiente forma: b.1) ante la Cámara Nacional de Apelaciones y ante los juzgados de Menores con 1 defensoría, y b.2) los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional, actúan 23 Defensorías.
3. Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional¹³, actuando ante dicha organización la siguiente estructura Ministerial:
- a. Ministerio Público Fiscal: 30 fiscalías.
 - b. Ministerio Público de la Defensa, con 30 defensorías públicas y con 8 defensorías adjuntas¹⁴.
4. Tribunales Orales de Menores¹⁵: actuando ante dicha organización la siguiente estructura Ministerial:
- a. Ministerio Público Fiscal: con 3 fiscalías.
 - b. Ministerio Público de la Defensa: con 3 fiscalías adjuntas y con 4 defensorías públicas de menores e incapaces.

¹³ Compuesto por 28 Tribunales orales en lo criminal y correccional. Debemos recordar que los TOCC 6 y 23 fueron disueltos y transformados en el marco de la ley 27.307. con la competencia de juzgar en forma unipersonal o colegiada en instancia única según los supuestos procesales y la pena prevista en o los delitos que se traten.

¹⁴ Las mismas abarcan del N° 11 a la 20, debiendo remarcar que la 16 y 19 fueron disueltas y transformadas en el marco de la Ley 27307.

¹⁵ En virtud de lo dispuesto por el artículo 28 del Código Procesal Penal, estos tribunales de menores juzgará en única instancia en los delitos cometidos por personas menores de edad al tiempo de la comisión del hecho, aunque hubiesen alcanzado la mayoría de edad al tiempo del juzgamiento, y que estén reprimidos con pena privativa de la libertad mayor de tres (3) años. Con la competencia de juzgar en forma unipersonal o colegiada según los supuestos procesales y la pena prevista en o los delitos que se traten.

que deberán incorporarse las estructuras de los respectivos Ministerios Públicos Nacionales.²¹

Por ello, los fines de analizar su composición se intentará respetar la distinción organizacional en cuatro (4) ejes y las dependencias que la conforman:

- 1) Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal;
- 2) Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal;
- 3) Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional;
- 4) Tribunales Orales de Menores.

C.1.1) Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal:

La presente actualización se centra exclusivamente en la nómina de personal²² proporcionada por el Poder Judicial de Nación²³, a fecha abril 2022. Del análisis realizado se desprende que la Cámara cuenta con un plantel de ciento nueve (109) agentes.

Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.	
Magistrados	Diez (10) ²⁴
Funcionarios	Cuarenta y uno (41).
Empleados	Sesenta y ocho (68).
Total sin Magistrados	Noventa y nueve (99)
Total con Magistrados	Ciento diecinueve (119).

Lo dicho que implica un crecimiento de agentes del seis por ciento (6%) de la planta desde el informe anterior.

²¹ Al efecto se recuerda que dentro de dicha nómina y del presente estudio no ha sido contemplada la Justicia Nacional de Ejecución Penal.

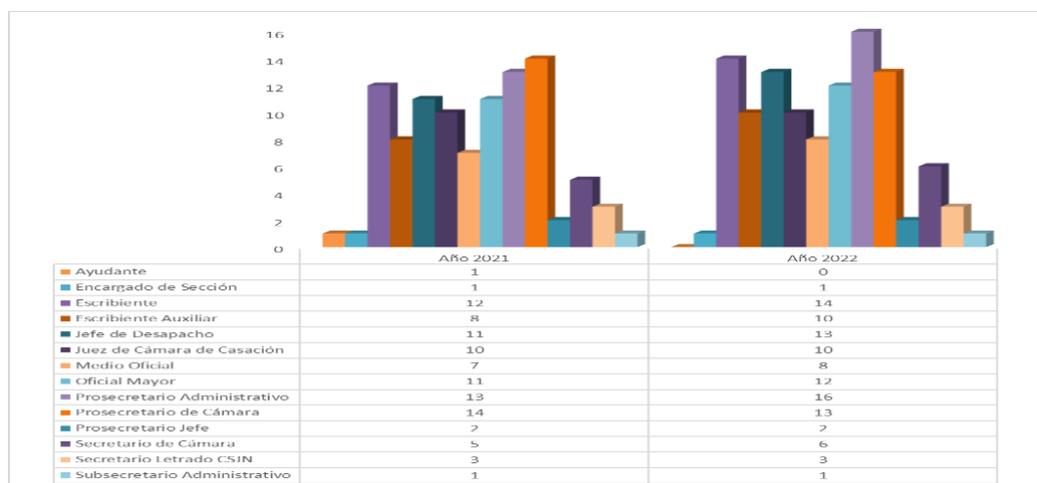
²² <http://consejoabierto.pjn.gov.ar/dataset/nominapersonal/archivo/40bfc3e5-7218-403f-924c-5515f036e259>

²³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141075/norma.htm#:~:text=Art%C3%ADculo%2011%20bis%3A%20La%20C%C3%A1mara,del%20tribunal%20el%20juez%20estante>

²⁴ En este punto debemos señalar que efectivamente se encuentran seis magistrados ya que se encuentran vacantes cuatro (4) cargos que tramitan mediante el concurso N° 396. A los fines de cuantificar con mayor precisión posible se computaran los diez cargos.



Cabe resaltar que al figurar como una unidad centralizada, no distingue la asignación de su personal en sus distintas dependencias y salas, motivo por el cual no puede determinarse su integración en forma pormenorizada. Pero sí, se puede colegir de los datos recopilados que el cargo con más personal asignado es el de prosecretario administrativo, tal como se desprende del gráfico. Sin embargo, para el año 2021, era el de prosecretario de cámara



C.1.2) Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

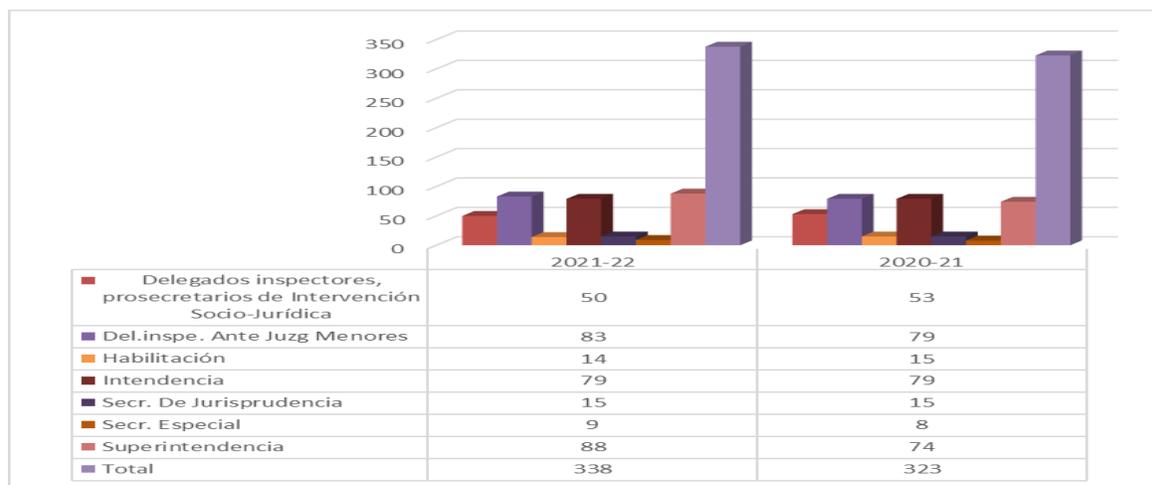
Dicha cámara -considerando sus salas y dependencias- cuenta con un personal de cuatrocientos noventa y tres agentes (493) considerando a magistrados, funcionarios y empleados.

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.	
Magistrados	Trece (13).
Funcionarios	Ciento veintiocho (128).
Empleados	Trescientos cincuenta y dos (352).

Total sin Magistrados	Cuatrocientos ochenta (480).
Total con Magistrados	Cuatrocientos noventa y tres (493).

En este caso la información proporcionada por el Poder Judicial de Nación, nos permite disgregar su nómina de personal. En consecuencia se puede advertir que, cincuenta (50) agentes se desempeñan en el área correspondiente a delegados inspectores y prosecretarios de Intervención Socio-Jurídica (veinte (20) funcionarios y treinta empleados (30)); ochenta y tres (83) como Delegados Inspectores de los Juzgados de Menores (veintiún (21) funcionarios y sesenta y dos (62) empleados); catorce (14) en Habilitación (diez (10) empleados y cuatro (4) funcionarios); setenta y nueve (79) en Intendencia (empleados setenta y tres (73) funcionarios (6)); quince (15) en la Secretaría de Jurisprudencia (empleados diez (10) y cinco (5) funcionarios); nueve (9) en la Secretaría Especial (empleados seis (6) y funcionarios tres (3)) y ochenta y ocho (88) en la Superintendencia (veintiún (21) funcionarios y sesenta y siete (67) empleados). En suma, trescientos treinta y ocho (338)²⁵ – de los cuales ochenta (80) son funcionarios y doscientos cincuenta y ocho (258) empleados – que se encuentran afectados a las distintas dependencias de organización y apoyo de la Cámara, y que implica un dos (2%) de incremento, respecto del anterior período.

Lo dicho puede ser observado en el cuadro comparativo que precede.

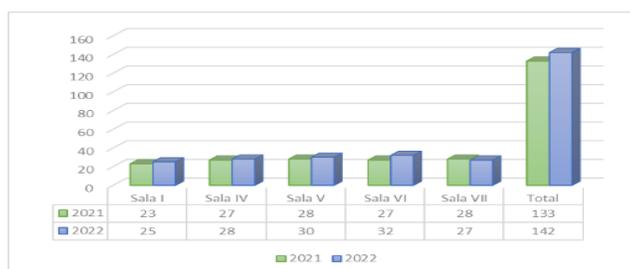


Continuando el análisis de la nómina y con relación a la integración de sus Salas - sin contemplar a los Jueces de Cámara- obran informados un total de ciento cuarenta y dos (142) empleados y funcionarios. En la *Sala I* se conforma con veinticinco (25) agentes –ocho (8) funcionarios y diecisiete (17) funcionarios-, en la *Sala IV* veintiocho (28) –dieciséis (16)

²⁵ Para el período 2020-2021(mayo) el total ascendía a 323 agentes.

empleados y doce (12) funcionarios-, *Sala V* treinta (30) agentes –veinte (20) empleados y diez (10) funcionarios, *Sala VI* treinta y dos (32) agentes veinte (20) empleados y doce (12) funcionarios, y en la *Sala VII* veintisiete (27) agentes –veintiún (21) empleados y seis (6) funcionarios. Totalizan un *total de ciento cuarenta y dos (142) agentes*, conformados por noventa y cuatro (94) empleados y cuarenta y ocho (48) son funcionarios-.

Se desprende de este análisis que en la Cámara el incremento de los recursos humanos se eleva en un 12% respecto del período anterior.



C.1.2.1. Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional.

Respecto de los sesenta y tres (63) Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional, podemos observar que el número de su personal varía en función de la fuente utilizada. Si consideramos la información brindada oportunamente a esta Comisión el mismo se encuentra cercano a los mil ocho (1008) agentes (incluyendo magistrados):

Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional con asiento en la Cap. Fed.²⁶

Magistrados	Sesenta y tres (63) ²⁷
Funcionarios	Doscientos ochenta y seis (286)
Empleados	Seiscientos cincuenta y nueve (659)
Total sin Magistrados	Novecientos cuarenta y cinco (945)
Total con Magistrados	Mil ocho (1008)

Al analizar los recursos humanos por juzgado y por cargo, se pudieron relevar los datos que se plasman en el gráfico que precede al presente parágrafo, y del cual se desprende que se ha producido un incremento total del ocho (8%) por ciento. Asimismo, se puede observar que la

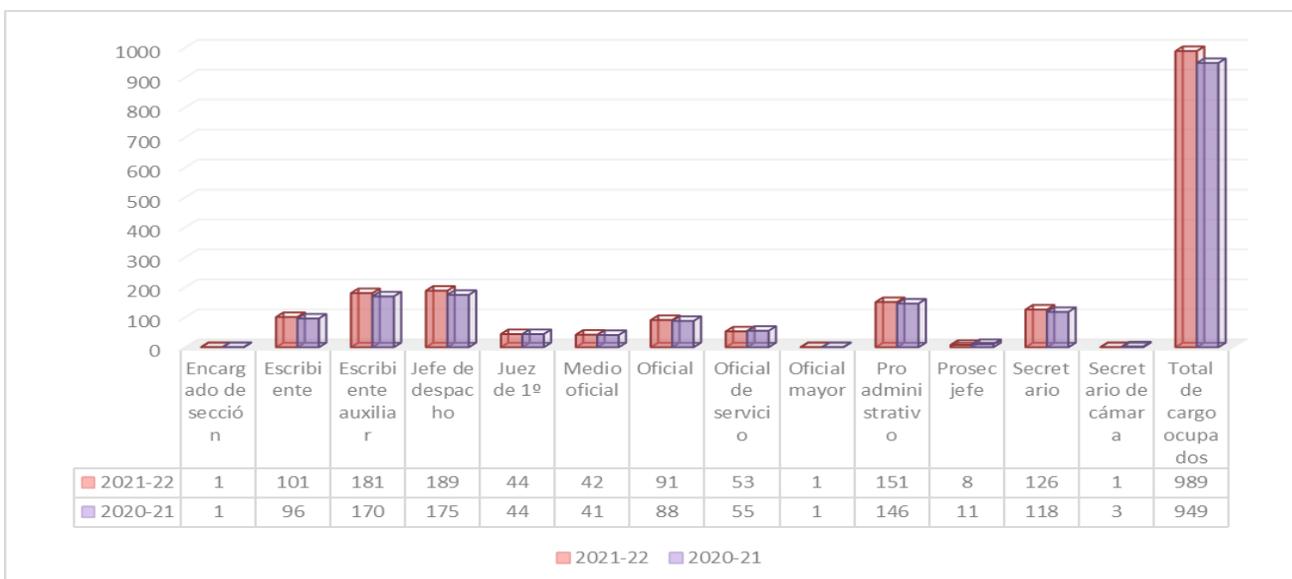
²⁶ En este punto es dable destacar que mediante Concurso N° 417, se llamó a cubrir la vacante de Juez para el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1, sin embargo al consultar es Estado Dinámico de Concursos encontrándose subsumidos en ese llamado los Juzgados N° 3-23-30-37-38-45-47, cuyo Estado es para evaluar impugnaciones.

Concurso N° 446, para cubrir la vacante de Juez Nacional en los Juzgados N° 13 y 14.

Concurso N° 388, para cubrir la vacante de Juez Nacional en los Juzgados N° 7-17-31-39-41-44-58 y 59.

²⁷ Los cargos efectivamente ocupados son 41.

integración de cada uno de los juzgados se conforma con un mínimo de doce (12) y un máximo de diecinueve (19) agentes por repartición, alcanzando un promedio de quince (15) agentes por juzgado.



C.1.2.2. Juzgados de menores.

Juzgados Nacionales de Menores con asiento en la Cap. Fed.²⁸

Magistrados	Siete (7)
Funcionarios	Cuarenta y tres (43)
Empleados	Ciento veinticinco (125)
Total sin Magistrados	Ciento sesenta y ocho (168)
Total con Magistrados	Ciento setenta y cinco (175)

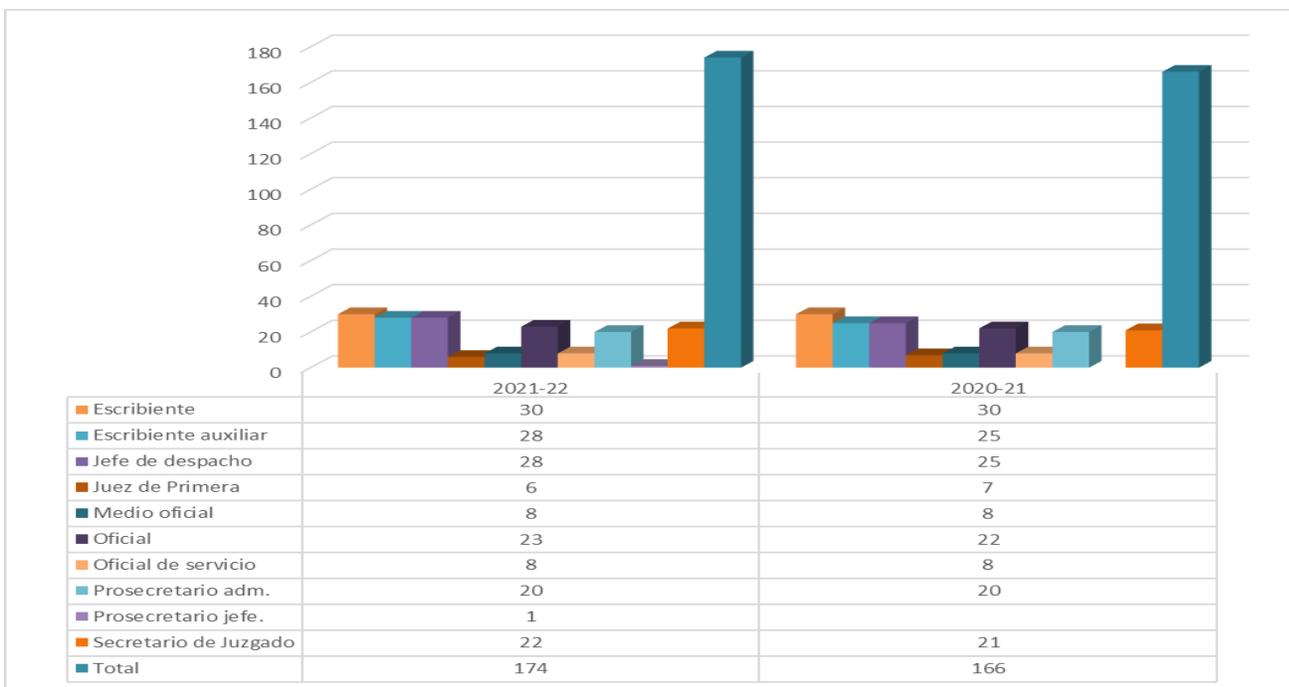
Continuando con el relevamiento iniciado, corresponde analizar la integración de los siete (7) Juzgados de Menores, los cuales se encuentran integrados con tres (3) secretarías cada uno de ellos²⁹. Aquí se observa un incremento de personal de cuatro por ciento (4%) respecto del periodo 2021.

²⁸ En este punto es dable destacar que mediante Concurso N° 417, se llamó a cubrir la vacante de Juez para el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1, sin embargo al consultar es Estado Dinámico de Concursos encontrándose subsumidos en ese llamado los Juzgados N° 3-23-30-37-38-45-47, cuyo Estado es para evaluar impugnaciones.

Concurso N° 446, para cubrir la vacante de Juez Nacional en los Juzgados N° 13 y 14.

Concurso N° 388, para cubrir la vacante de Juez Nacional en los Juzgados N° 7-17-31-39-41-44-58 y 59.

²⁹ Ley 24050 art. 24 "Los Juzgados Nacionales de Menores, dentro del distrito judicial que a cada uno le fuera asignado, conocerán en los supuestos establecidos en el artículo 29 del Código Procesal Penal. Contarán con TRES (3) Secretarías, una de Instrucción, otra de Sentencia para causas correccionales y una Tutelar. Colaboran asimismo con los jueces de menores, los asistentes tutelares a que se refiere la presente ley. En el supuesto que en un mismo hecho resultaren imputados mayores y menores, conocerán en la causa los tribunales designados por la presente ley para el juzgamiento de mayores, con la siguiente limitación respecto de los menores: la disposición tutelar será ejercida desde el inicio de la causa por el Juez Nacional de Menores y, una vez pronunciada la declaración de responsabilidad penal,



C.1.2.3. Juzgado Nacional en lo Penal de Rogatorias con asiento en la Capital Federal³⁰.

En este punto, se debe señalar que no se encontró divergencia alguna respecto del periodo 2021, ya que se informan doce (12) personas.

Juzgado Nacional de Rogatorias con asiento en la Capital Federal.

Magistrados	Uno (1)
Funcionarios	Tres (3)
Empleados	Ocho (8)
Total sin Magistrados	Once (11)
Total con Magistrados	Doce (12)

será el Tribunal Oral de menores, según el caso, quien resuelva sobre la imposición o no de pena, en los términos del artículo 4° de la Ley 22.278”

³⁰ Concurso 456 Jurados docentes magistrados: Titular: Leandro Sergio Picado. Suplente: Leandro Damián Ríos. Jurados docentes: Titular: Noemí Estela Goldsztern de Rempel. Suplente: Marcelo Augusto Madina. Jurados docentes derecho constitucional: Titular: José María Roldán. Suplente: Silvia Cristina Gabriel. Jurados docentes competencia general: Titular: Dora Esther Faría de Zuliani. Suplente: Paula María Vernet. Prueba de oposición: 4 de mayo de 2021, a las 8:30 horas, en el lugar que -con suficiente antelación- la Comisión fijará. Fecha límite para confirmar asistencia -únicamente mediante módulo de confirmación del sistema de concursos-: 10 días hábiles antes de la celebración de la prueba (art. 31 RC): 20 de abril de 2021. Prueba de oposición suspendida por Resolución N° 183/21.

C.1.3) Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.

Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal (28)³¹.	
Magistrados	Ochenta y cuatro (84) ³²
Funcionarios	Ciento veintinueve (129)
Empleados	Trescientos tres (303)
Total sin Magistrados	Cuatrocientos treinta y dos (432)
Total con Magistrados	Quinientos dieciséis (516)

Con relación a los actuales veintiocho (28) Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional³³, a los fines de considerar su integración se ha relevado las tablas y nóminas de personal informadas por el Poder Judicial de la Nación de en sus bases de datos públicas, para el periodo abril 2022. De allí se desprende una dotación de cuatrocientos treinta y dos agentes (432)-en este punto no hemos contabilizado a los magistrados-, notándose un incremento del cuatro por ciento (4%) respecto del año 2021 cuando ascendía a trescientos noventa y siete (397) agentes. Al proceder al análisis de los recursos humanos podemos observar los siguientes desagregados:

³¹ Los Tribunales Orales N° 6 y 23 han sido disueltos.

Concurso N° 422, para los TOC N°2-3 y 9 (para cubrir dos (2) cargos) 10-16-18 y 25. Para resolver las impugnaciones al de mérito provisorio. Interviene la subcomisión A (Dres. Culotta y Ustaroz). El plazo para la conclusión del procedimiento venció el 8 de mayo de 2021. <http://consejoabierto.pjn.gov.ar/mapadeconcursos/>.

Concurso N° 449, para los TOC N° 11-14 y 19 (para cubrir dos (2) cargos). Para resolver las impugnaciones al de mérito provisorio. Interviene la subcomisión D (Dres. Lugones y Tonelli). La extensión del plazo para la conclusión del procedimiento venció el 2 de febrero de 2022. <http://consejoabierto.pjn.gov.ar/mapadeconcursos/>.

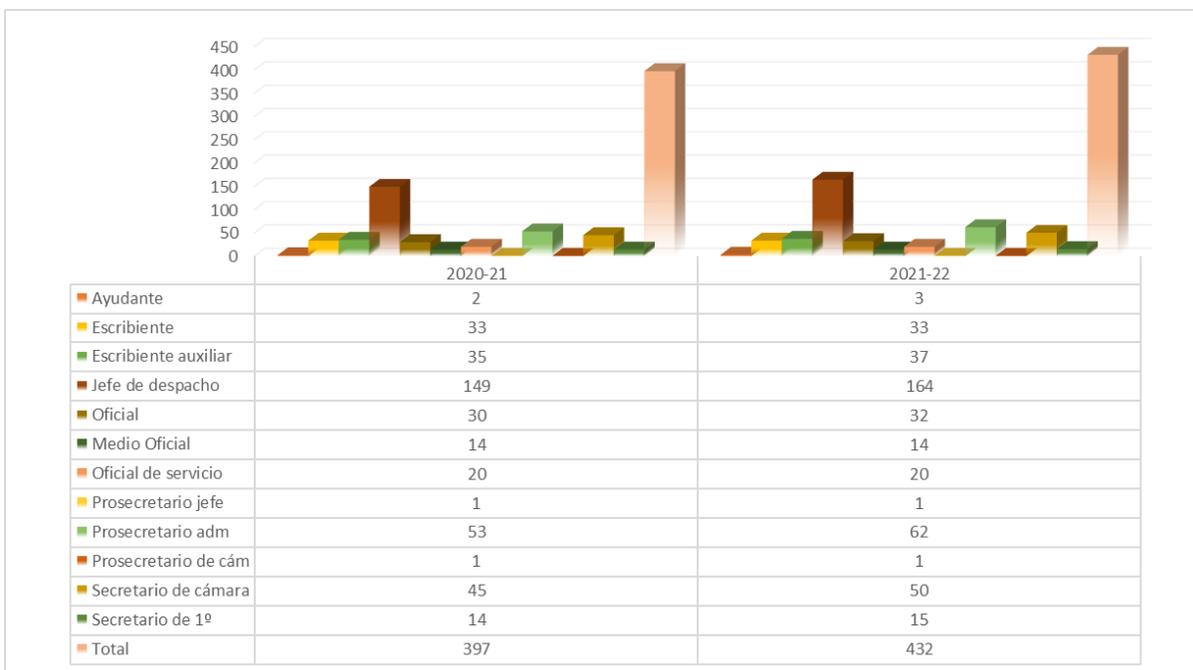
Concurso N° 306, para los TOC N° 11 (dos (2) cargos) 15-17-18-24-28-29. En consecuencia, la vacante es la del TOCyC N° 17 Capital. ** Por Resol 160/2017 CM se transformó, en los términos del art 2 ley 27,307, el TOC N° 6 de la Capital en TOCF N° 7 de la Capital. Por ello, no se incluyó como vacante el TOCyC N° 6. ***Por Resol 110/2017 se disolvió, en los términos del art. 1°, párrafos primero y segundo de la ley 27307, el TOC N° 23 al que le sucedió el TOCF N° 8 Capital. Se asignó al Dr. Javier Anzoátegui, en los términos del art 1, parr 3 de la ley 27.307, a la vacante existente en el TOC N° 8 Capital. Por ello no se incluye como vacante el TOCyC N° 8. <http://consejoabierto.pjn.gov.ar/mapadeconcursos/>.

Concurso N° 367, para los TOC N° 1-2-4-5-8-15 y 21 (dos (2) cargos). *Por Resol 160/2017 CM se transformó, en los términos del art 2 ley 27,307, el TOC N° 6 de la Capital en TOCF N° 7 de la Capital; y, por Resol 110/2017 se disolvió, en los términos del art. 1°, párrafos primero y segundo de la ley 27307, el TOC N° 23 de la Capital al que le sucedió el TOCF N° 8 de la Capital. Por ello no se incluyen los TOC's 6 y 23 de la Capital. Con posterioridad se acumularon las vacantes existentes los TOCyC N° 8 y 21 Capital. <http://consejoabierto.pjn.gov.ar/mapadeconcursos/>.

Concurso N° 317, para los TOC N° 2 y 7 (dos (2) cargos) 14-20-21-25 y 26. . En consecuencia, se modificó 19 por 26. La Comisión de Selección por Resolución N° 253/16 dispuso dejar sin efecto el Concurso N° 354 (TOC 2, 7, 20 y 21 Capital) y acumular las vacantes al presente procedimiento de selección. <http://consejoabierto.pjn.gov.ar/mapadeconcursos/>.

³² De los cuales se encuentran ocupados efectivamente (permanentes y subrogantes) 76 cargos.

³³ En adelante denominados TOC.



Lo hasta aquí expuesto nos permite estimar un promedio de dieciseis (16) agentes por Tribunal Oral Criminal y Correccional, y una marcada diferencia en la conformación de sus cargos si consideramos los jefes de despacho respecto del resto de los cargos.

C.1.4) Tribunales Orales de Menores

Con relación a los tres (3) Tribunales Orales de Menores³⁴, siguiendo los criterios ya expuestos a los fines de considerar su integración³⁵, se han relevado las tablas y nóminas de personal informadas.

Tribunales Orales de Menores (3)³⁶.

Magistrados	Nueve (9) ³⁷
Funcionarios	Quince (15)
Empleados	Cincuenta y dos (52)
Total sin Magistrados	Sesenta y siete (67)
Total con Magistrados	Setenta y seis (76)

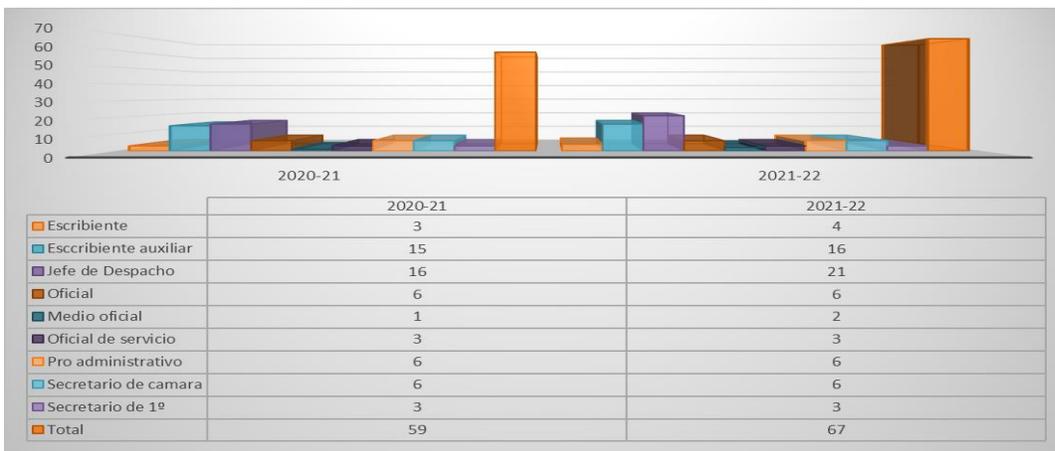
³⁴ En adelante denominados TOM.

³⁵ Es dable señalar que para el período anterior al relevado en este informe el total de agentes ascendía a sesenta y cinco, el incremento sucedió en los cargos de escribiente, escribiente auxiliar y jefe de despacho.

³⁶ Mediante Concurso N° 338 tramita para el Tribunal Oral de Menores N° 1 un (1) cargo, para el Tribunal Oral de Menores N° 2 se encuentran vacantes dos (2) cargos de los cuales uno (1) se encuentra con designación y el otro con remisión al Poder Ejecutivo de la Nación. En el caso del Tribunal Oral de Menores N° 3 uno de los cargos se encuentra con mensaje del Poder Ejecutivo de Nación al Honorable Senado de la Nación y el otro cargo con remisión al Poder Ejecutivo de la Nación.

³⁷ En su cargo efectivo se encuentran siete (7).

Procediendo al desagregado de la referida nómina de personal para el año 2022, podemos observar la individualización por tribunal y cargo, observando un incremento del seis por ciento (6%) entre ambos períodos. En ese orden de ideas se puede estimar en veinticinco (25) agentes por Tribunal Oral de Menores.

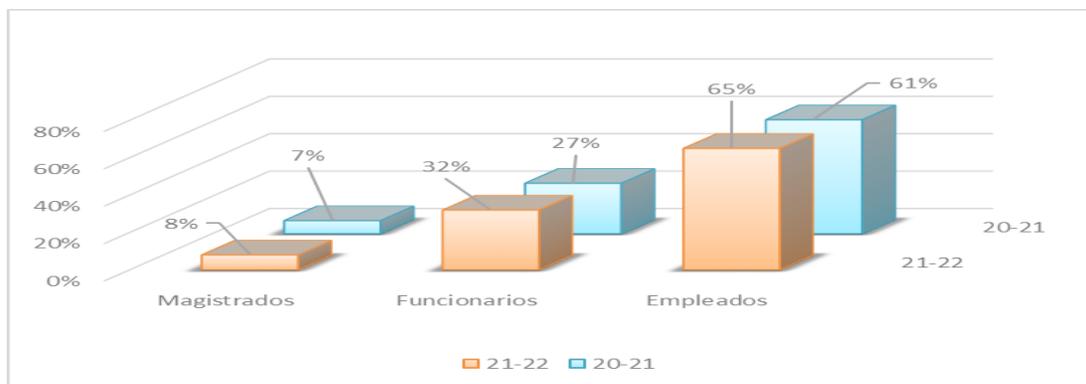


C.2. Conformación Total del Fuero Criminal y Correccional Nacional.

Se realizo un relevamiento integral de los recursos humanos de las areas bajo análisis, los mismos se conforman para el presente período, del siguiente modo:



Ahora bien, al cotejar dicha información con los datos alcanzados para el informe anterior nos encontramos con que la variación de los recursos humanos oscila entre un 1% y 5%, tal como puede observarse en el gráfico, en consecuencia, no existen variaciones importantes en la conformación de las plantas de trabajo, edad y genero de los agentes, por lo que dicho punto no será objeto de observación en este informe.



C.3. Ministerio Público Fiscal.

El Ministerio Público Fiscal, a través de sus datos abiertos³⁸, nos permite conocer la nómina total de sus agentes, del cual se extrae un registro de cinco mil cuatrocientas diez³⁹ (5.410) personas⁴⁰, los cuales mil trescientos cuarenta y cinco (1.345⁴¹) son los agentes que se desempeñan entre las tres (3) Fiscalías Generales de Casación, las tres (3) Fiscalías de la Cámara de Apelaciones, las treinta (30) Fiscalías de T.O.C.C. las tres (3) de T.O.M, las siete (7) de los Juzgados de Menores y las sesenta y dos (62) Fiscalías de los Juzgados Criminales y Correccionales con más las dos (2) correspondientes a los Distritos “La Boca” y “Saavedra-Núñez”.

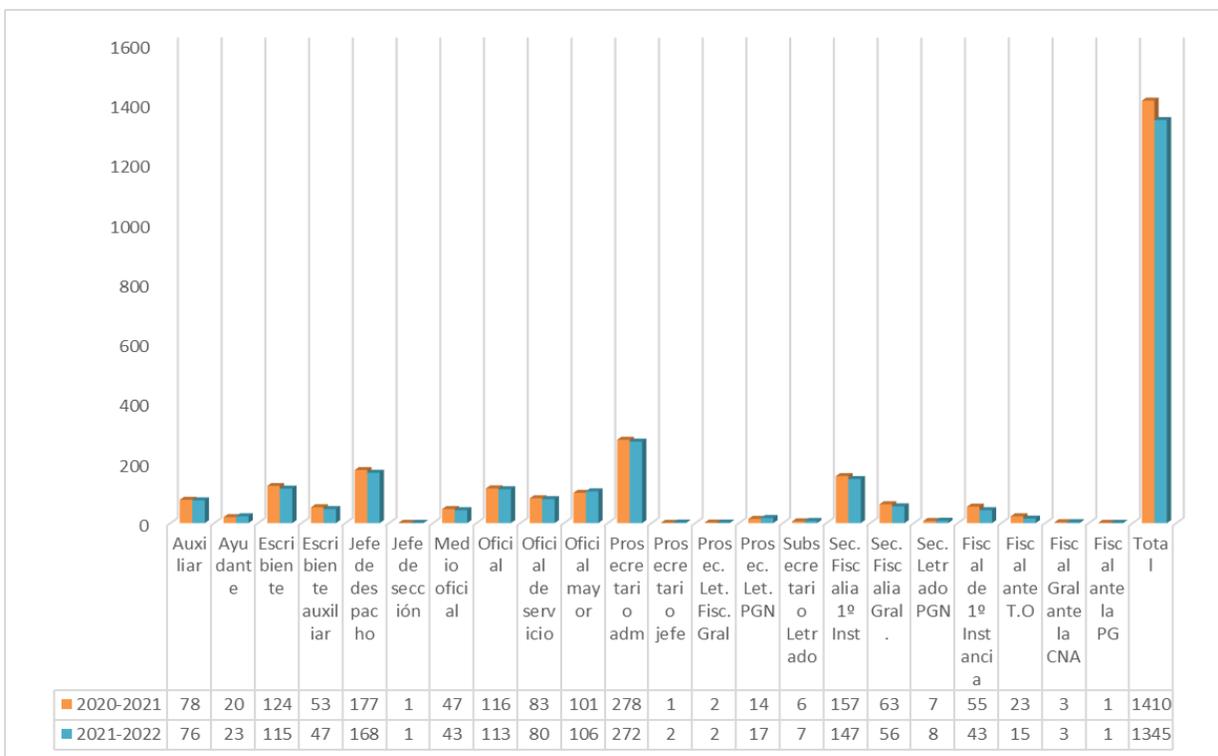
En ese orden de ideas, es dable poner de manifiesto que se encontró una variación de sesenta y cinco (65) agentes que prestan servicio en dicho Ministerio Público, tal como se indica en el gráfico que precede y en el cual se procedió a cotejar por cargos y cantidad de agentes a fin de establecer la mencionada variación⁴².

³⁸ A fecha mayo 2022.

³⁹ Para el período 2020-2021, el total de los recursos humanos referenciado fue de 5776 agentes. https://www.mpf.gob.ar/transparencia-activa/files/2021/04/Nomina_MPF_Agengente_03-2021.pdftes con Cargo Vi. 40 <https://www.mpf.gob.ar/transparencia-activa/documento/>

⁴¹ En el informe anterior los recursos humanos ascendían a 1410 agentes.

⁴² Se considera necesario poner de manifiesto a fin de dilucidar dicha variación que la situación de revista que se han encontrado son: convocado, efectivo, interino, provisorio, subrogante, suplente, transitorio.



Por lo expuesto y siguiendo el informe que antecede, si bien hubo una pequeña merma en los recursos humanos, no ha impactado en su organización, manteniendo la conformación de las mismas.

FISCALÍAS EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

CARGO	CANTIDAD POR FISCALÍA
Secretario de 1º Instancia	2
Prosecretario Administrativo	2
Jefe de Despacho	3
Oficial	2
Escribiente	1
Escribiente Auxiliar	3
Medio Oficial	1
Totales	14

FISCALÍAS GENERALES ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL.

CARGO	CANTIDAD POR FISCALÍA
Secretario de 2º Instancia	2
Prosecretario Letrado	2
Jefe de Despacho	3
Oficial	2
Escribiente	1
Escribiente Auxiliar	3
Medio Oficial	1
Totales	14

FISCALÍAS ANTE LOS TRIBUNALES ORALES DE MENORES.

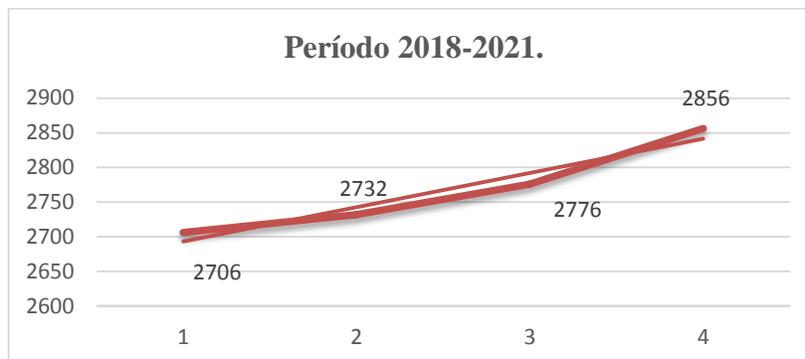
CARGO	CANTIDAD POR FISCALÍA
Secretario de 2º Instancia	2
Prosecretario Letrado	2
Jefe de Despacho	5
Oficial	4
Escribiente	1
Escribiente Auxiliar	3
Medio Oficial	1
Totales	18

C.4. Defensoría General de la Nación.

La Defensoría General de la Nación, a través de sus Informes Anuales, proporciona datos que permiten conocer la integración total de dicho organismo, pero no así su distribución por dependencia o área. Siguiendo esta línea es que para el período 2021 se publica una nómina total e integral de dos mil ochocientos cincuenta y seis agentes (2856)⁴³. Asimismo, se informa que se propuso a la Comisión Bicameral del Honorable Congreso de la Nación, la creación de nueve (9) Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados y Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal con asiento en CABA y la asignación correspondiente de los cargos de funcionarios y empleados.

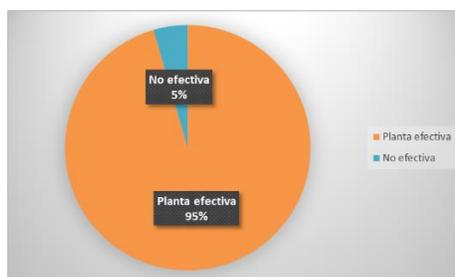
⁴³ https://www.mpd.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe%20Anual%202021_web.pdf.

Siguiendo con la información que se desprende de dichos informes, podemos observar que desde 2018 a diciembre de 2021, el incremento de los agentes fue de un 13%, tal como puede observarse en la siguiente tabla.

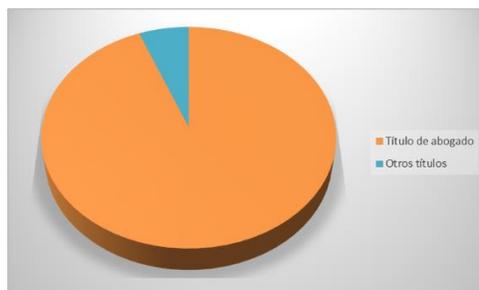


Los recursos humanos aquí contemplados incluyen: contratos e interinatos, como así también aquellos funcionarios/as y empleados/as que se encuentran con licencia sin percepción de haberes.

Asimismo informa que el 95,5% corresponde a planta efectiva y 4,95% no efectiva (contratado/interino).



Respecto a la profesionalización del personal: 94% cuenta con título de abogado/a y 6% con título de profesiones contempladas en el art. 38 RJMPD (médicos/ as, trabajadores sociales y psicólogos/as).



El incremento de ochenta (80) agentes en el ámbito de este ministerio, no modifica en sustancia lo expuesto en el anterior informe en lo que respecta a la actuación del Ministerio Público de la Defensa ante el Poder Judicial con asiento en la CABA, por lo que las defensorías siguen manteniendo una estructura promedio de once (11) agentes con más su Defensor Títular.

CARGO	CANTIDAD POR DEFENSORÍA
Secretario de 1° Instancia	2
Prosecretario Administrativo	2
Jefe de Despacho	2
Oficial	2
Escribiente	1
Escribiente Auxiliar	1
Medio Oficial	1
Totales	11

En consecuencia y proyectando estos doce (12) cargos respecto de la conformación de la Defensoría y a fin de tomar este número como una mera base de cálculo, tal como se señalara en el informe presentado por esta Comisión para el periodo 2020-21, se mantiene la constante que la planta de este fuero supera los seiscientos (600) agentes.

C.5 Concursos.

Del relevamiento del personal perteneciente a ese fuero del Poder Judicial de la Nación, puede advertirse que permanecen las vacancias referidas a jueces y vocales de Cámara, como así también de jueces de primera instancia, los cuales necesariamente deberán ser cubiertos luego de la realización del respectivo proceso de selección mediante concurso.

A fin de interiorizarnos, de cuales han sido los avances del estado de los concursos tendientes a regularizar dichos cargos vacantes, es que se ha procedido a consultar el *mapa dinámico de concursos*⁴⁴ de ese Consejo de la Magistratura de la Nación, a fin de saber el estado actual de los mismos.

En este sentido la información se encuentra desagregada respecto de los fueros nacionales para una mejor individualización encontrándose en ellos la distinción entre la Justicia

⁴⁴ <http://consejoabierto.pjn.gov.ar/mapadeconcursos/>

Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, y la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Con relación a la Cámara de Casación, se puede observar que no se encuentran actualmente concursos en trámite ante el Consejo de la Magistratura.

C.5.1. Concursos para cubrir los cargos en la Cámara Nacional de Casación en los Criminal y Correccional con asiento en la Capital Federal.

Concursos en trámite	0
Vacantes en trámite en el Consejo	0
Vacantes en trámite en el Ejecutivo	1
Vacantes en trámite en el Senado	3

Vacantes en trámite en el Ejecutivo y Senado

Número/ Denominación	Tribunal/ Vacantes	Estado
396 CÁMARA NACIONAL DE CASACIÓN EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL, SALAS I -3 cargos- y III -1 cargo-	Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional – Sala I	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional – Sala I	con remisión al Poder Ejecutivo
	Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional – Sala I	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional – Sala III	con mensaje del Ejecutivo al Senado

A diferencia de lo relevado para el período 2020-2021, respecto de las cuatro vacantes que tramitan por el referido concurso, se puede observar que tres de las vacantes se encuentra con

mensaje del ejecutivo al senado y solo la vacante perteneciente a la sala I se encuentra con remisión al poder ejecutivo⁴⁵.

C.5.2. Concursos para cubrir las vacantes en la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional.

En lo que respecta a la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional, el número de concursos se mantiene en siete (7), variando las vacantes en trámite en el Consejo que de veintiséis (26) en este período bajo análisis ascienden a treinta y uno (31), las vacantes en trámite en el Poder Ejecutivo de treinta y seis (36) disminuyen a diez (10), y las tramitadas ante el Senado de la Nación de una (1) se elevan a veinte (20).

Concursos en trámite	7
Vacantes en trámite en el Consejo	31
Vacantes en trámite en el Ejecutivo	10
Vacantes en trámite en el Senado	20

Concursos en trámite

Nº	Denominación	Estado
422	TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL Nº 2, 3, 9 -2 cargos, 10, 16, 18 y 25 DE LA CAPITAL.	Para evaluar impugnaciones
417	JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL Nº 1, 3, 23, 30 ,37, 38, 45 y 47 DE LA CAPITAL	A consideración del Plenario
449	TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL Nº 11, 14, 19 -2 cargos-, 24 y 26 -2 cargos- DE LA CAPITAL..	Para evaluar impugnaciones
446	JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL Nº 13, 14 y 54 DE LA CAPITAL.	Para evaluar impugnaciones

⁴⁵ Para el período 2020-2021(mayo) las cuatro vacantes se encontraban en trámite ante el ejecutivo.

N°	Denominación	Estado
443	CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL, Vocalía N° 8, 19 y 20.	Para evaluar impugnaciones
456	JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL DE ROGATORIAS DE LA CAPITAL.	Para tomar prueba de oposición
479	TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 7 DE LA CAPITAL.	Para integrar jurado

Vacantes en trámite en el Ejecutivo y Senado

Número/ Denominación	Tribunal/ Vacantes	Estado
	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 11 de la Cap.Federal	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 11 de la Cap.Federal	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 15 de la Cap.Federal	con designación
306 TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL y CORRECCIONAL NÚMEROS 11 -2 cargos-, 15, 17, 18, 24, 28 y 29 DE LA CAPITAL (8 cargos)*	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 17 de la Cap.Federal	con designación
	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 18 de la Cap.Federal	con remisión al Poder Ejecutivo
	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 24 de la Cap.Federal	con designación
	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 28 de la Cap.Federal	con remisión al Poder Ejecutivo

Número/ Denominación	Tribunal/ Vacantes	Estado
367 TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL y CORRECCIONAL NÚMEROS 1, 2, 4, 5, 8, 15 y 21 -2 cargos- DE LA CAPITAL (8 cargos)	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 29 de la Cap.Federal	con designación
	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 1 de la Cap.Federal	con remisión al Poder Ejecutivo
	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 2 de la Cap.Federal	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 5 de la Cap.Federal	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 8 de la Cap.Federal	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 15 de la Cap.Federal	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 20 de la Cap.Federal	con remisión al Poder Ejecutivo
	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 21 de la Cap.Federal	con designación
317 TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL y CORRECCIONAL	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 21 de la Cap.Federal	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 2 de la Cap.Federal	con mensaje del Ejecutivo al Senado

Número/ Denominación	Tribunal/ Vacantes	Estado
NÚMEROS 2, 7 -2 cargos-, 14, 20, 21, 25 y 26 DE LA CAPITAL (total 8 cargos)	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 7 de la Cap.Federal	con designación
	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 7 de la Cap.Federal	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 14 de la Cap.Federal	con remisión al Poder Ejecutivo
	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 20 de la Cap.Federal	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 21 de la Cap.Federal	con designación
	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 25 de la Cap.Federal	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 26 de la Cap.Federal	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Tribunal Oral de Menores Nro. 1	con designación
338 TRIBUNALES ORALES DE MENORES N° 1 -1 cargo-, N°2 -2 cargos- y N° 3 -2 cargos- DE LA CAPITAL	Tribunal Oral de Menores Nro. 2	con designación
	Tribunal Oral de Menores Nro. 2	con designación
	Tribunal Oral de Menores Nro. 3	con remisión al Poder Ejecutivo

Número/ Denominación	Tribunal/ Vacantes	Estado
<p>397</p> <p>CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL, Vocalías 9 y 14</p> <p>388</p> <p>JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL y CORRECCIONAL N° 7, 17, 31, 39, 41, 44, 58 y 59 DE LA CAPITAL</p>	Tribunal Oral de Menores Nro. 3	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Cámara Nacional De Apelaciones En Lo Criminal Y Correccional – Sala I- Vocalía 14	con remisión al Poder Ejecutivo
	Cámara Nacional De Apelaciones En Lo Criminal Y Correccional – Sala Vii - Vocalía 9	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Juzgado Criminal Y Correccional Nro. 7	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Juzgado Criminal Y Correccional Nro. 17	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Juzgado Criminal Y Correccional Nro. 31	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Juzgado Criminal Y Correccional Nro. 39	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Juzgado Criminal Y Correccional Nro. 41	con mensaje del Ejecutivo al Senado
Juzgado Criminal Y Correccional Nro. 44	con mensaje del Ejecutivo al Senado	
Juzgado Criminal Y Correccional Nro. 58	con remisión al Poder Ejecutivo	

Número/ Denominación	Tribunal/ Vacantes	Estado
428 JUZGADO NACIONAL DE MENORES Nº 2 DE LA CAPITAL.	Juzgado Criminal Y Correccional Nro. 59 Juzgado de Menores Nro. 2	con remisión al Poder Ejecutivo con remisión al Poder Ejecutivo

C.5.3. Concursos en el ámbito del Ministerio Público Fiscal.

En lo que respecta al Ministerio Público Fiscal⁴⁶, solamente se pudo obtener como información que los concursos relevados para el anterior informe continúan en trámite sin poder obtener mayores precisiones:

CONCURSO	Cargos	Dependencia Fiscal
115	9	Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional. Fiscalías Nº 3, 7, 27, 35, 43, 45, 49, 55 y 60.
119	4	Fiscalía General T.O.C. Fiscalías Nº 9, 10, 27 y 30.
121	1	Fiscalía General ante la Cámara Nacional Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nº 1
123	2	Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Fiscalías Nº 8 y 12.

C.5.4. Concursos de la Defensoría General de la Nación.

En el caso de la Defensoría, la secretaria de concursos indica en el Informe Anual 2021⁴⁷, el estado de situación de las vacancias y concursos.

Provincia	Nº	Dependencia	Trámite durante 2021
CABA	172	DPO ante los Juzgados y Cámara Nacional de	Se desarrolló la etapa de oposición escrita y se

⁴⁶<https://www.mpf.gov.ar/secretaria-concursos/concurso/?pag=0&finalizado=false&inscripcion=true&entramite=true>

⁴⁷https://www.mpd.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe%20Anual%202021_web.pdf

		Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la CABA	resolvieron las impugnaciones contra el dictamen de corrección. Se fijó fecha para la celebración de la oposición oral para el período comprendido entre los días 14 y 18 de febrero de 2022
CABA	194	DP de Menores e Incapaces ante TOC –Def. N° 4–	Concurso convocado mediante RDGN-2021-1721- E-MPD-DGN#MPD. El plazo de inscripción fue fijado para el período comprendido entre los días 21 de marzo al 8 de abril de 2022, ambos inclusive

D. PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION.

Para finalizar y siguiendo la línea planteada por el informe que antecede es que debemos considerar el impacto o reflejo presupuestario.

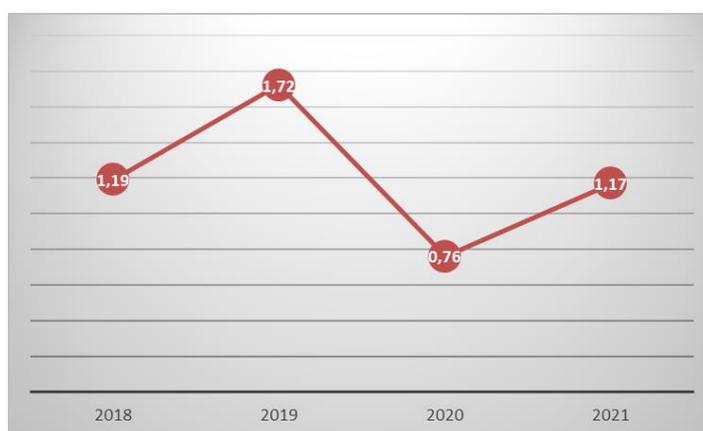
Es por ello que se intentará analizar y desagregar la información presupuestaria disponible, para el ejercicio completo del 2021⁴⁸, considerando que para comprender a la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional con asiento en la Ciudad deben relevarse distintas jurisdicciones que no mantienen la misma organización y distinción entre sus programas y objetivos al distribuir y diseñar sus cuentas.

⁴⁸ Es dable señalar que en el informe anterior se trabajó con los datos obtenidos hasta el 4 de mayo del 2021. En consecuencia en el presente informe se analizarán los datos relevados hasta el 31/12/2021.

D.1. Presupuesto nacional y porcentaje del Poder Judicial de la Nación.

Para el período 2021 podemos observar que sobre un presupuestado total de \$ 11.000.407,1⁴⁹, el presupuesto del Poder Judicial de la Nación⁵⁰ fue de \$ 129.100.6. Exponiendo que el Poder Judicial de la Nación representa un 1.7% en la participación en el total presupuestado.

Si esta relación la analizamos en función a su evolución durante los últimos años surge que en el año 2018 el presupuesto original del Poder Judicial⁵¹ representó el 1,19% del presupuesto original total de gastos, en 2019 el 1,72%, en 2020 el 0,76% y para 2021 el 1.17%.



D.2. Ejecución presupuestaria.

Para el período bajo análisis, podemos observar que, según se desprende de la información proporcionada por el Consejo de la Magistratura de la Nación el presupuesto bajo análisis fue invertido de la siguiente forma⁵²:

⁴⁹ <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/destacado-quien-gasta>

⁵⁰ Que incluye al Consejo de la Magistratura y a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

⁵¹ Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de la Nación

⁵² https://old.pjn.gov.ar/02_Central/ViewDoc.Asp?Doc=158895&CI=INDEX100

Ejecución Presupuestaria del 01/01/2021 al 21/12/2021										
Clasificación por Programa	Clasificación por Objeto del Gasto.									
	Gastos en Personal. Inciso 1		Bienes de Consumo. Inciso 2		Servicios No personales.		Bienes de Uso. Inciso		Transferencias. Inciso 5	
	Crédito	Devengado	Crédito	Devengado	Crédito	Devengado	Crédito	Devengado	Crédito	Devengado
Justicia Ordinaria de la Capital Federal	31.411.205.187,00	31.389.036.869,77	76.784.869,00	75.842.503,84	136.690.171,00	136.677.646	7.700.000	330.116,33	122.400	122.374,56
Fuero Criminal y Correccional	6.838.712.024	6.838.486.851,28	18.269.677,00	17.876.289,54	9.575	0	0	0	0	0
Fuero Civil	9.484.690.968	9.478.714.739,27	23.277.005	23.122.279,01	47.026.324,00	47.026.324,00			122.400,00	122.374,56
Fuero Comercial	4.674.131.027,00	4.667.130.298	12.839.315,00	12.563.076,58	2.750,00	0,00	7.700.000	330.116,33		
Fuero del Trabajo	6.793.712.104,00	6.788.331.531,93	17.842.965,00	17.737.227,69	89.651.322,00	89.661.322,00				
Justicia Penal Ordinaria	3.619.064,00	3.616.373.448,36	4.555.907,00	4.553.631,02	200,00					